



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PURRANQUE



REF : Arriendo Módulos N° 09 y 10,
En el Terminal de Buses en
Purranque.

PURRANQUE, 14 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS: Los antecedentes, la solicitud de la Sra. **MONICA GEORGINA JARA FLORES**, Rut N° [REDACTED] El Decreto Ley N° 3.063 del 24 de Diciembre de 1979 de Rentas Municipales; y las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO N°3.264

1) Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Purranque, representado por su Alcalde Don **CRISTIAN LOPEZ CASTRO**, Rut N° [REDACTED] y La Sra. **MONICA GEORGINA JARA FLORES**, relativo al arriendo de los **MODULOS N° 09 Y N° 10**, en el Terminal de Buses de Purranque.

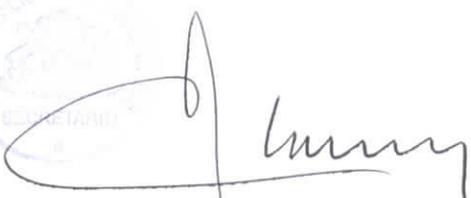
2) El contrato aprobado rige a contar del día 01 de Agosto del año 2017.

3) La Arrendataria pagara un derecho mensual de arrendamiento que asciende a 1.25 UTM por cada local entregado en arriendo.

4) La boleta de garantía o vale vista, da fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento, la cual asciende a la suma de 2.5 UTM por los Locales entregado en arriendo.

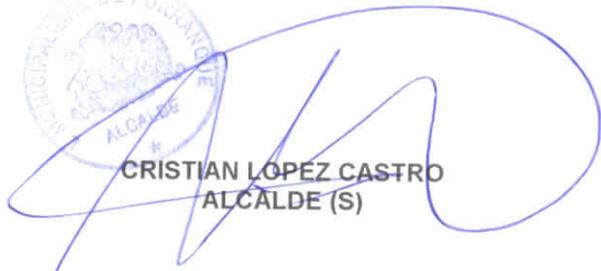
5) Para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento de los Locales N° 09 Y N° 10 en el Terminal de Buses de Purranque, se considera parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLC/PBB/RM/G/rmag
DISTRIBUCIÓN:

- Arrendatario Locales N° 09 y N°10
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Departamento de Juridica
- Archivo.


CRISTIAN LOPEZ CASTRO
ALCALDE (S)